



SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 411.-** PROCESA.-Resolución relativa a la actuación destinada a formación de personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad (Colocador de Prefabricados Ligeros), en el marco del P.O. Empleo Juvenil 2014-2020. **Pág. 1331**
- 412.-** PROCESA.-Resolución relativa a la actuación destinada a formación de personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad (Ayudante de Cocina), en el marco del P.O. Empleo Juvenil 2014-2020. **Pág. 1335**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 416.-** Información pública de la publicación en el B.O.E. de fecha 15 junio de 2017, con número de referencia 37146, del Extracto de Resolución del SEPE de 30-5-2017 por la que se convoca subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, en el ciudad de Ceuta. **Pág. 1340**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 413.-** Desestimiento del procedimiento de contratación del servicio de realización del test inmunológico de detección de sangre oculta en heces del programa de cribado de cáncer colorrectal en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 28/17. **Pág. 1340**
- 414.-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de materiales necesarios para la impartición de los cursos de formación ocupacional básica, para la Escuela de la Construcción 3ª convocatoria, en expte. 29/17. **Pág. 1341**
- 415.-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios externos de formación ocupacional básica para la Escuela de la Construcción, 3ª convocatoria, del Programa Operativo del Fondo social Europeo de Ceuta 2014-2020, en expte. 28/17. **Pág. 1342**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

411.- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 4 de mayo de 2017, relativa a la actuación destinada a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, en concreto de la acción formativa de “Colocador de Prefabricados Ligeros”, en el marco del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC”)

ANTECEDENTES

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.533, con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante la que se aprueba el marco regulador, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad y se aprueba la correspondiente convocatoria pública para la presentación de solicitudes, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020, todo ello en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

La ya citada resolución, de 14 de diciembre de 2015, resuelve, en su apartado Segundo, Convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas o subvenciones públicas, destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, y cuya finalidad es fomentar la participación en acciones formativas dirigidas a mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes que son objeto de la Garantía Juvenil.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (25.110,00 €) y para dos cursos, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, correspondiendo los siguientes importes máximos:

- 1º.- 12.555,00 € para el curso “Colocador de prefabricados ligeros”
2º.- 12.555,00 € para el curso “Ayudante de cocina”

En virtud de las bases 10.4 y 12.2 del documento regulador y del resuelvo Décimo, apartado 4 y Duodécimo de la Convocatoria, pueden ser llamados a participar en la acción formativa y por tanto generan el derecho al cobro de la beca formativa los solicitantes que forman la lista de espera –por orden de mayor a menor puntuación- como reservas.

Concluido el plazo de solicitud establecido en esta 1ª convocatoria de 2015 –establecido desde el 26 de diciembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2016-, se inicia la fase de instrucción del procedimiento y posteriormente la de concesión.

Por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016, se resuelve la I convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, publicada en el B.O.C.CE nº 5.572 de fecha 10 de mayo de 2016, resultando para la acción formativa “Colocador de Prefabricados Ligeros”:

ADMITIDOS			
Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS
13-1-2015-CPL	45095026F	MOHAMED	AHMED AHMED
22-1-2015-CPL	45118503R	DANIEL	DIAZ ROMERO
07-1-2015-CPL	45106718S	HAMZA	ARJAZ LAHSEN
09-1-2015-CPL	45124638H	ANAS	MOHAMED ABDELKRIM
10-1-2015-CPL	45117639B	ISMAEL	KANYAA MOHAMED
11-1-2015-CPL	45122355N	IGNACIO	GALLEGO RODRIGUEZ
12-1-2015-CPL	45104518T	MOHAMED	TBATOU ABDEREZAK
17-1-2015-CPL	45150397V	AADNAN	MAIMOUNI BAKALI EL MOHAMADI
18-1-2015-CPL	45121206J	YUSEF	LAHASSEN AMAR
19-1-2015-CPL	45107020H	YUSEF	MOHAMED MOHAMED
28-1-2015-CPL	45115784L	MOHAMED	MOHAMED ALI
30-1-2015-CPL	X7950888H	TARIK	EL KHIAM
01-1-2015-CPL	45103753V	NABIL	MOHAMED MOHAND
02-1-2015-CPL	45106536V	SALMAN	ABDELKADER ABDERRAHMAN
05-1-2015-CPL	45101414R	AMAN LAH	ABSELAN TORRESSIN

ADMITIDOS EN CALIDAD DE RESERVA			
Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS
15-1-2015-CPL	45099358S	AHMED	HOSSAIN HOHAMED
16-1-2015-CPL	45113553L	RAUL	GONZALEZ ESCARCENA
21-1-2015-CPL	45105551K	NABIL	FADAL CABRERA
23-1-2015-CPL	45093635L	ILIAS	MOHAMED AHMED
31-1-2015-CPL	45117099T	MOHAMED LARBI	AHMED MAIMON
14-1-2015-CPL	01647686N	YUNES	ENFEDAL TOMAS
20-1-2015-CPL	45092069V	SUFIAN	BACHIR MOHAMED
24-1-2015-CPL	45097105Q	NORDIN	MOHAMED ABDESELAM
08-1-2015-CPL	45103263X	ELIAS	MOHAMED HADDAD
25-1-2015-CPL	45117275S	JOSE	DELGADO HADDU
26-1-2015-CPL	45124205E	NUMAN	MOHAMED MOHAMED

En virtud de la base 5.4 del documento regulador, la citada Resolución, de fecha 20 de abril de 2016, concede a las personas solicitantes seleccionadas, una beca formativa, por un importe total de 837,00 € por su participación en la totalidad del proceso formativo en cuestión, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Medida 8.2.2.3). Dicha ayuda se cuantifica en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo, y se abona a razón de 9 € por día de asistencia, efectuándose los pagos a mes vencido.

No se percibirá la beca los días de ausencia, tanto justificada como no justificada, a las acciones de formación, así en el caso de que faltase algún día lectivo, se deberá descontar del importe mensual el correspondiente a los días faltados, teniendo siempre en cuenta que el cobro de la beca se realizará a mes vencido.

Los solicitantes que han pasado a constituir la lista de espera y que fueran llamados a participar en la acción formativa por haber quedado vacante/s, tanto por renuncia como por cualquier otro motivo, alguna/s de las plazas –siempre dentro de la misma acción formativa para la que solicitaron su participación- podrán ser beneficiarios/as de la citada beca formativa en los términos establecidos en el párrafo anterior y siempre y cuando así lo estime pertinente el técnico responsable (base 10.4 del documento regulador).

Seleccionado el alumnado para cada uno de los cursos, el curso de “Colocador de prefabricados ligeros” se inicia en fecha 11/07/2016 y finaliza el 13/01/2017, con una duración total de 465 horas lectivas, distribuidas en 430 horas de formación específica y 35 horas de formación complementaria.

En virtud de la base 13.2 del documento regulador de la actuación, según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la LGS, la concesión y pago de la subvención en concepto de Beca Formativa no requerirá otra justificación que el cumplimiento de lo recogido en la base 7 del documento regulador así como lo establecido en el apartado siguiente de la misma base, el cual establece que el pago de la subvención en concepto de Beca Formativa se realizará previa justificación, por el destinatario final de la ayuda, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Asimismo, la base 13.3.3) del documento regulador establece que la cuantía de la ayuda, esto es, 837,00 €, se devengará en la forma prevista en la base 5 del presente documento regulador y será abonada a mes vencido previa evaluación respecto a la aptitud y actitud de los/as alumnos/as así como previa verificación del cumplimiento de la obligación de la asistencia a clase.

A tales efectos, y con anterioridad a proceder al pago mensual de la beca formativa en la cuantía correspondiente al mes lectivo, se ha procedido a una justificación con periodicidad mensual sobre el cumplimiento de la obligación de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo.

Que en virtud de informe técnico, de fecha 18 de abril de 2017, resulta que han sido llamados a participar en la acción formativa un total de 18 alumnos -tanto admitidos como de los llamados de la lista de reserva-, a saber:

Nº EXP.	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA INCORPORACIÓN A LA FORMACIÓN
13-1-2015-CPL	45095026F	MOHAMED	AHMED AHMED	11/07/2016
05-1-2015-CPL	45101414R	AMAN LAH	ABSELAN TORRESSIN	11/07/2016
02-1-2015-CPL	45106536V	SALMAN	ABDELKADER ABDERRAHMAN	11/07/2016
19-1-2015-CPL	45107020H	YUSEF	MOHAMED MOHAMED	11/07/2016
28-1-2015-CPL	45115784L	MOHAMED	MOHAMED ALI	11/07/2016
10-1-2015-CPL	45117639B	ISMAEL	KANYAA MOHAMED	11/07/2016
22-1-2015-CPL	45118503R	DANIEL	DIAZ ROMERO	11/07/2016
18-1-2015-CPL	45121206J	YUSEF	LAHASEN AMAR	11/07/2016
09-1-2015-CPL	45124638H	ANAS	MOHAMED ABDELKRIM	11/07/2016
30-1-2015-CPL	X7950888H	TARIK	EL KHIAM	11/07/2016
01-1-2015-CPL	45103753V	NABIL	MOHAMED MOHAND	11/07/2016
12-1-2015-CPL	45104518T	MOHAMED	TBATOU ABDEREZAK	NO SE INCORPORA
11-1-2015-CPL	45122355N	IGNACIO	GALLEGO RODRIGUEZ	NO SE INCORPORA
17-1-2015-CPL	45150397V	AADNAN	MAIMOUNI BAKALI EL MOHAMADI	NO SE INCORPORA
07-1-2015-CPL	45106718S	HAMZA	ARJAZ LAHSEN	NO SE INCORPORA

Nº EXP.	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA INCORPORACIÓN A LA FORMACIÓN
15-1-2015-CPL	45099358S	AHMED	HOSSAIN HOHAMED	18/07/2016
16-1-2015-CPL	45113553L	RAUL	GONZALEZ ESCARCENA	19/07/2016
21-1-2015-CPL	45105551K	NABIL	FADAL CABRERA	19/07/2016
23-1-2015-CPL	45093635L	ILIAS	MOHAMED AHMED	19/07/2016
31-1-2015-CPL	45117099T	MOHAMED LARBI	AHMED MAIMON	NO SE INCORPORA
14-1-2015-CPL	01647686N	YUNES	ENFEDAL TOMAS	27/07/2016
20-1-2015-CPL	45092069V	SUFIAN	BACHIR MOHAMED	NO SE INCORPORA
24-1-2015-CPL	45097105Q	NORDIN	MOHAMED ABDESELAM	06/09/2016
08-1-2015-CPL	45103263X	ELIAS	MOHAMED HADDAD	NO SE INCORPORA
25-1-2015-CPL	45117275S	JOSE	DELGADO HADDU	NO SE INCORPORA
26-1-2015-CPL	45124205E	NUMAN	MOHAMED MOHAMED	13/09/2016

Del mismo informe técnico se desprende que de la relación anterior los participantes que finalizan la formación y cobran la beca formativa, en las cuantías concedidas por Resolución de concesión de fecha de 20 de abril de 2016 -9 euros por día de asistencia, ascienden a un total de 13 personas, a saber:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	DÍAS LECTIVOS DE ASISTENCIA TOTALES	TOTAL BECA FORMATIVA HASTA EL 13/01/2017 (9 €/DÍA LECTIVO DE ASISTENCIA)
13-1-2015-CPL	45095026F	MOHAMED	AHMED AHMED	90	810,00 €
05-1-2015-CPL	45101414R	AMAN LAH	ABSELAN TORRESSIN	92	828,00 €
02-1-2015-CPL	45106536V	SALMAN	ABDELKADER ABDERRAHMAN	93	837,00 €
19-1-2015-CPL	45107020H	YUSEF	MOHAMED MOHAMED	78	702,00 €
10-1-2015-CPL	45117639B	ISMAEL	KANYAA MOHAMED	83	747,00 €
22-1-2015-CPL	45118503R	DANIEL	DIAZ ROMERO	81	729,00 €
18-1-2015-CPL	45121206J	YUSEF	LAHASSEN AMAR	92	828,00 €
09-1-2015-CPL	45124638H	ANAS	MOHAMED ABDELKRIM	86	774,00 €
30-1-2015-CPL	X7950888H	TARIK	EL KHIAM	89	801,00 €
15-1-2015-CPL	45099358S	AHMED	HOSSAIN HOHAMED	88	792,00 €
16-1-2015-CPL	45113553L	RAÚL	GONZALEZ ESCARCENA	84	756,00 €
14-1-2015-CPL	01647686N	YUNES	ENFEDAL TOMAS	78	702,00 €
24-1-2015-CPL	45097105Q	NORDIN	MOHAMED ABDESELAM	71	639,00 €

La relación de participantes –tanto admitidos como los llamados de la lista de reserva- que no finalizan la formación –ya sea por abandono, por expulsión como por cualquier otra causa-, son los siguientes:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE BAJA EN LA ACCIÓN FORMATIVA	IMPORTE COBRADO EN CONCEPTO DE BECA FORMATIVA (9 €/DÍA LECTIVO DE ASISTENCIA)
01-1-2015-CPL	45103753V	NABIL	MOHAMED MOHAND	21/07/2016	-
21-1-2015-CPL	45105551K	NABIL	FADAL CABRERA	29/07/2016	-
23-1-2015-CPL	45093635L	ILIAS	MOHAMED AHMED	29/07/2016	-
28-1-2015-CPL	45115784L	MOHAMED	MOHAMED ALI	19/09/2016	99,00 €
26-1-2015-CPL	45124205E	NUMAN	MOHAMED MOHAMED	26/09/2016	-

Los participantes indicados en la relación anterior, para los que no se indica ningún importe, no han cobrado cantidad alguna en concepto de beca formativa por haber causado baja en la actuación en el mismo mes que se incorporaron al curso por aplicación de lo establecido en la base 15.a) del documento regulador de la actuación.

Todos los alumnos que han finalizado la formación han superado todas las pruebas objetivas de calificación establecidas para cada módulo –tanto en la parte teórica como práctica-.

Igualmente han superado con aprovechamiento el curso de Prevención de Riesgos Laborales –incluido como módulo en la acción formativa de “Colocador de Prefabricados Ligeros” e impartido por entidad homologada- adquiriendo el correspondiente diploma.

Que siendo la finalidad de la ayuda, en concepto de beca formativa, la de fomentar la participación en acciones formativas dirigidas a mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes que son objeto de la Garantía Juvenil en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, la misma se ha cumplido por la superación del proceso formativo de las 13 personas participantes en la acción formativa.

Que del importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, y en concreto para el curso del Colocador de Prefabricados Ligeros, esto es, 12.555,00 euros, se ha abonado, en concepto de beca formativa, la cantidad total de **10.044,00 euros**.

A la vista del ya citado informe técnico de 18 de abril de 2017, y en virtud de lo establecido en la base 14 del documento regulador de la actuación, en relación a la justificación y devengo de la ayuda, procede, declarar la correcta justificación así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las ayudas concedidas –en concepto de beca formativa- en las cuantías indicadas, para los participantes que iniciaron y han finalizado la formación, a razón de 9 euros por día de asistencia a la acción formativa.

En relación a las personas admitidas y admitidas como reservas en el curso de “Colocador de Prefabricados Ligeros” y para las que se les concedió beca formativa –condicionado su abono al requisito de asistencia, conducta y aprovechamiento- y que no se han incorporado al mismo, dejar sin efecto las ayudas concedidas mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016, publicada en el B.O.C.CE nº 5.572 de fecha 10 de mayo de 2016.

En el mismo sentido, para las personas admitidas y admitidas como reservas en el curso de “Colocador de Prefabricados Ligeros” que tras su incorporación han causado baja antes de la finalización de la acción formativa, procede dejar sin efecto las ayudas concedidas por la misma Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2014, por el cual se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

Atendida la Decisión de Ejecución de la Comisión C (2014) 9891 final, de 12 de diciembre de 2014 por la que se adopta el Programa Operativo de Empleo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de julio de 2016 sobre las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública –actualmente Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo- y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento

(UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

En aplicación de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, por la cuál se aprueban las Bases Reguladoras y se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, concretamente en el Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Medida 8.2.2.3, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015 y en concreto en virtud de la base 14 del documento regulador, por la cual el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Así mismo, es de aplicación subsidiaria todo lo previsto en las Bases Reguladoras Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 12 de diciembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de 16 de diciembre de 2014, para las ayudas cofinanciadas con Fondos EIE.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la correcta justificación así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las ayudas concedidas –en concepto de beca formativa- en las cuantías indicadas en los Antecedentes de la presente Resolución, a razón de 9 euros por día de asistencia a la acción formativa.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto, de conformidad con las Bases Reguladoras de la actuación, las ayudas concedidas mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016, publicada en el B.O.C.CE nº 5.572 de fecha 10 de mayo de 2016, en relación a las personas solicitantes admitidas y admitidas como reservas en el curso de “Colocador de Prefabricados Ligeros” para las que se concedió beca formativa –condicionado su abono al requisito de asistencia, conducta y aprovechamiento- y que no se han incorporado al mismo así como

en relación a aquellas que habiéndose incorporado no han finalizado la formación habiendo causado baja en el ya citado curso de “Colocador de Prefabricados Ligeros”.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a los/as interesados/as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de junio de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
PDF El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

412.- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 4 de mayo de 2017, relativa a la actuación destinada a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, en concreto de la acción formativa de “Ayudante de Cocina”, en el marco del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC”)

ANTECEDENTES

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.533, con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante la que se aprueba el marco regulador, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad y se aprueba la correspondiente convocatoria pública para la presentación de solicitudes, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020, todo ello en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

La ya citada resolución, de 14 de diciembre de 2015, resuelve, en su apartado Segundo, Convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas o subvenciones públicas, destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, y cuya finalidad es fomentar la participación en acciones formativas dirigidas a mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes que son objeto de la Garantía Juvenil.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (25.110,00 €) y para dos cursos, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, correspondiendo los siguientes importes máximos:

1º.- 12.555,00 € para el curso “Colocador de prefabricados ligeros”

2º.- 12.555,00 € para el curso “Ayudante de cocina”

En virtud de las bases 10.4 y 12.2 del documento regulador y del resuelto Décimo, apartado 4 y Duodécimo de la Convocatoria, pueden ser llamados a participar en la acción formativa y por tanto generan el derecho al cobro de la beca formativa los solicitantes que forman la lista de espera –por orden de mayor a menor puntuación- como reservas.

Concluido el plazo de solicitud establecido en esta 1ª convocatoria de 2015 –establecido desde el 26 de diciembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2016-, se inicia la fase de instrucción del procedimiento y posteriormente la de concesión.

Por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016, se resuelve la I convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, publicada en el B.O.C.CE nº 5.572 de fecha 10 de mayo de 2016, resultando para la acción formativa “Ayudante de Cocina”:

ADMITIDOS (15)				
Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJACIÓN
17-1-2015-AC	45099020E	YUSEF	BGHIL ABDESELAN	15
46-1-2015-AC	45088961Z	NORA	ABDESELAN HAD DU	15
28-1-2015-AC	45093812N	NAUEL	MOHAMED AHMED	14
30-1-2015-AC	45090370C	JANAN	ABDELKADER AHMED	14
34-1-2015-AC	45110786N	EVA HASNA	GARCIA LATRECH	13
54-1-2015-AC	45094603K	NAWAL	MOHAMED HAMED	13
38-1-2015-AC	45104417Z	MOHAMED	BAKALI AHMED	13
19-1-2015-AC	45100542A	MOHAMED	JAZOULI MOHAMED	10
23-1-2015-AC	45107697M	YUNES	ABDESELAN MOHAMED	10
48-1-2015-AC	45108896P	EKRAM	MOHAMED MOHAMED	10
36-1-2015-AC	45099563J	SUMAYA	LAHASEN MOHAMED	10
39-1-2015-AC	45116696B	NURIA	RIOS DELICADO	10
14-1-2015-AC	45122676B	CRISTINA	MARTIN DORADO	10
18-1-2015-AC	45091273A	YUNES	ABDESELAN HABIB	9
26-1-2015-AC	45101063H	SUFIAN	MOHAMED MOHAMED	9

RESERVAS (32)				
Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJACIÓN
51-1-2015-AC	45096490E	FATIMA	AHMED AL LAL	9
45-1-2015-AC	45100215K	NARLLIS	CHELLAF MOHAMED	8
47-1-2015-AC	45103817N	ABSELAN	MOHAMED EL BAKKALI	8
06-1-2015-AC	45104543W	CAUTAR	EL-GRINI AL-LAL	5
09-1-2015-AC	45108778M	YASMINA	HAMED LAYASI	5
11-1-2015-AC	45101004M	SHAKIR	HADDU ABDEL LAH	5
13-1-2015-AC	45108812Q	LAMIA	GAZUANI MUSTAFA	5
15-1-2015-AC	45108502M	SARA	EL HICHOU MUSTAFA	5
16-1-2015-AC	01648235D	ADRIAN	LAZARO MESA	5
31-1-2015-AC	45111291B	HAMZA	MOHAMED MOHAMED	5
33-1-2015-AC	45121544Y	RAUL	CASARES GOMEZ	5
35-1-2015-AC	Y1624610L	NIHAD	EL JAHJAH	5
37-1-2015-AC	45120399B	ILIAS	MOHAMED TNEBAR	5
40-1-2015-AC	46399252H	FATIMA SOHORA	ENFEDAL TOMAS	5
41-1-2015-AC	45108675V	SUHAILA	MOHAMED AMAR	5
42-1-2015-AC	X5834943G	YAMILA	NAFAA	5
53-1-2015-AC	01648426Q	NURIA	CASARES GOMEZ	5
56-1-2015-AC	45104823Y	JADIYA	AHMED MOHAMED	5
57-1-2015-AC	45101215D	ELIAS	MOHAMED AIT BENIECHOU	5
05-1-2015-AC	45101795Z	ABDELAISIS	ABDESELAN MOHAMED	4
12-1-2015-AC	45120719D	SAQUINA	AHMED MOHAMED	4
20-1-2015-AC	45098430F	CAUZAR	OULHAJ MOHAMED	4
25-1-2015-AC	47857368A	LORENA	PAREDES SANCHEZ	4
43-1-2015-AC	45119526N	MOHAMED	CHAIRI MOHAMED	4
44-1-2015-AC	45103113K	RAMIA	ABDELKRIM MOHAMED	4
07-1-2015-AC	45109516F	NALLIM	AFAKI MUSTAFA	3
10-1-2015-AC	45100705M	SARA	MOHAMED AHMED	3
55-1-2015-AC	45094604E	NISRI	MOHAMED HAMED	3
21-1-2015-AC	45115319Z	PEDRO JESUS	FORTES LEBRON	0
27-1-2015-AC	45096065B	FHARAJ	AL LAL AHAMAD	0
29-1-2015-AC	45103708H	MINA	AHMED CHERIF	0
32-1-2015-AC	01647396K	CLARA	GARCIA MARTINEZ	0

En virtud de la base 5.4 del documento regulador, la citada Resolución, de fecha 20 de abril de 2016, concede a las personas solicitantes seleccionadas, una beca formativa, por un importe total de 837,00 € por su participación en la totalidad del proceso formativo en cuestión, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Medida 8.2.2.3). Dicha ayuda se cuantifica en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo, y se abona a razón de 9 € por día de asistencia, efectuándose los pagos a mes vencido.

No se percibirá la beca los días de ausencia, tanto justificada como no justificada, a las acciones de formación, así en el caso de que faltase algún día lectivo, se deberá descontar del importe mensual el correspondiente a los días faltados, teniendo siempre en cuenta que el cobro de la beca se realizará a mes vencido.

Los solicitantes que han pasado a constituir la lista de espera y que fueran llamados a participar en la acción formativa por haber quedado vacante/s, tanto por renuncia como por cualquier otro motivo, alguna/s de las plazas –siempre dentro de la misma acción formativa para la que solicitaron su participación- podrán ser beneficiarios/as de la citada beca formativa en los términos establecidos en el párrafo anterior y siempre y cuando así lo estime pertinente el técnico responsable (base 10.4 del documento regulador).

Seleccionado el alumnado para cada uno de los cursos, el curso de “Ayudante de Cocina” se inicia en fecha 19/09/2016 y finaliza el 14/02/2017, con una duración total de 465 horas lectivas, distribuidas en 430 horas de formación específica y 35 horas de formación complementaria.

En virtud de la base 13.2 del documento regulador de la actuación, según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la LGS, la concesión y pago de la subvención en concepto de Beca Formativa no requerirá otra justificación que el cumplimiento de lo recogido en la base 7 del documento regulador así como lo establecido en el apartado siguiente de la misma base, el cual establece que el pago de la subvención en concepto de Beca Formativa se realizará previa justificación, por el destinatario final de la ayuda, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Asimismo, la base 13.3.3) del documento regulador establece que la cuantía de la ayuda, esto es, 837,00 €, se devengará en la forma prevista en la base 5 del presente documento regulador y será abonada a mes vencido previa evaluación respecto a la aptitud y actitud de los/as alumnos/as así como previa verificación del cumplimiento de la obligación de la asistencia a clase.

A tales efectos, y con anterioridad a proceder al pago mensual de la beca formativa en la cuantía correspondiente al mes lectivo, se ha procedido a una justificación con periodicidad mensual sobre el cumplimiento de la obligación de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo.

Que en virtud de informe técnico, de fecha 18 de abril de 2017, resulta que han sido llamados a participar en la acción formativa un total de 28 alumnos -tanto admitidos como de los llamados de la lista de reserva-, a saber:

Nº EXP.	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA INCORPORACIÓN A LA
46-1-2015-AC	45088961Z	NORA	ABDESELAM HAD DU	NO SE INCORPORA
17-1-2015-AC	45099020E	YUSEF	BGHIL ABDESELAN	19/09/2016
28-1-2015-AC	45093812N	NAUEL	MOHAMED AHMED	19/09/2016
30-1-2015-AC	45090370C	JANAN	ABDELKADER AHMED	19/09/2016
34-1-2015-AC	45110786N	EVA HASNA	GARCIA LATRECH	19/09/2016
54-1-2015-AC	45094603K	NAWAL	MOHAMED HAMED	19/09/2016
38-1-2015-AC	45104417Z	MOHAMED	BAKALI AHMED	NO SE INCORPORA
19-1-2015-AC	45100542A	MOHAMED	JAZOULI MOHAMED	19/09/2016
23-1-2015-AC	45107697M	YUNES	ABDESELAM MOHAMED	NO SE INCORPORA
48-1-2015-AC	45108896P	EKRAM	MOHAMED MOHAMED	19/09/2016
36-1-2015-AC	45099563J	SUMAYA	LAHASSEN MOHAMED	NO SE INCORPORA
39-1-2015-AC	45116696B	NURIA	RIOS DELICADO	19/09/2016
14-1-2015-AC	45122676B	CRISTINA	MARTIN DORADO	19/09/2016
18-1-2015-AC	45091273A	YUNES	ABDESELAM HABIB	19/09/2016
26-1-2015-AC	45101063H	SUFIAN	MOHAMED MOHAMED	NO SE INCORPORA
05-1-2015-AC	45101795Z	ABDELASIS	ABDESELAM MOHAMED	NO SE INCORPORA
06-1-2015-AC	45104543W	CAUTHAR	EL-GRINI AL-LAL	19/09/2016
07-1-2015-AC	45109516F	NALLIM	AFAKI MUSTAFA	19/09/2016
09-1-2015-AC	45108778M	YASMINA	HAMED LAYASI	19/09/2016
10-1-2015-AC	45100705M	SARA	MOHAMED AHMED	19/09/2016
11-1-2015-AC	45101004M	SHAKIR	HADDU ABDEL LAH	03/10/2016
13-1-2015-AC	45108812Q	LAMIA	GAZUANI MUSTAFA	03/10/2016
31-1-2015-AC	45111291B	HAMZA	MOHAMED MOHAMED	05/10/2016
33-1-2015-AC	45121544Y	RAÚL	CASARES GÓMEZ	06/10/2016
05-1-2015-AC	45101795Z	ABDELASIS	ABDESELAM MOHAMED	NO SE INCORPORA
51-1-2015-AC	45096490E	FATIMA	AHMED AL LAL	NO SE INCORPORA
45-1-2015-AC	45100215K	NARLLIS	CHELLAF MOHAMED	NO SE INCORPORA
47-1-2015-AC	45103817N	ABSELAM	MOHAMED EL BAKKALI	NO SE INCORPORA

De los solicitantes llamados como reservas, resulta que, se produjo un error material, habiendo sido llamados como reservas a D. Nallim Afaki Mustafa, Dña. Sara Mohamed Ahmed y D. Abdelasis Abdeselam Mohamed, correspondiéndoles por orden de mayor a menor puntuación a:

EXPDTE	NIF	NOMBRE	APELLIDOS
51-1-2015-AC	45096490E	FATIMA	AHMED AL LAL
45-1-2015-AC	45100215K	NARLLIS	CHELLAF MOHAMED
47-1-2015-AC	45103817N	ABSELAM	MOHAMED EL BAKKALI

D. Abdelasis Abdeselam Mohamed no se llega a incorporar y D. Nallim Afaki Mustafa y Dña. Sara Mohamed Ahmed han estado tres días asistiendo al curso hasta que se ha detectado el error, no pudiéndosele abonar la beca formativa correspondiente a los citados días por no haberse generado aún el derecho a participar en la acción formativa y al cobro de la beca en esos días.

Del mismo informe técnico se desprende que de la relación anterior los participantes que finalizan la formación y cobran la beca formativa, en las cuantías concedidas por Resolución de concesión de fecha de 20 de abril de 2016 -9 euros por día de asistencia, ascienden a un total de 11 personas, a saber:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	DÍAS LECTIVOS DE ASISTENCIA TOTALES	TOTAL BECA FORMATIVA HAS- TA EL 14/02/2017 (9 €/DÍA LECTIVO DE ASISTENCIA)
17-1-2015-AC	45099020E	YUSEF	BGHIL ABDESELAN	85	765,00 €
28-1-2015-AC	45093812N	NAUEL	MOHAMED AHMED	75	675,00 €
30-1-2015-AC	45090370C	JANAN	ABDELKADER AHMED	85	765,00 €
34-1-2015-AC	45110786N	EVA HASNA	GARCIA LATRECH	87	783,00 €
48-1-2015-AC	45108896P	EKRAM	MOHAMED MOHAMED	90	810,00 €
39-1-2015-AC	45116696B	NURIA	RIOS DELICADO	92	828,00 €
18-1-2015-AC	45091273A	YUNES	ABDESELAM HABIB	89	801,00 €
06-1-2015-AC	45104543W	CAUTHAR	EL-GRINI AL-LAL	90	810,00 €
9-1-2015-AC	45108778M	YASMINA	HAMED LAYASI	93	837,00 €
31-1-2015-AC	45111291B	HAMZA	MOHAMED MOHAMED	73	657,00 €
33-1-2015-AC	45121544Y	RAÚL	CASARES GÓMEZ	76	684,00 €

La relación de participantes –tanto admitidos como los llamados de la lista de reserva- que no finalizan la formación –ya sea por abandono, por expulsión como por cualquier otra causa-, son los siguientes:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE BAJA EN LA ACCIÓN FORMATIVA	IMPORTE COBRADO EN CONCEPTO DE BECA FORMATIVA (9 €/DÍA LECTIVO DE ASISTENCIA)
54-1-2015-AC	45094603K	NAWAL	MOHAMED HAMED	28/11/2016	252,00 €
19-1-2015-AC	45100542A	MOHAMED	JAZOULI MOHAMED	14/11/2016	189,00 €
14-1-2015-AC	45122676B	CRISTINA	MARTIN DORADO	04/10/2016	63,00 €
11-1-2015-AC	45101004M	SHAKIR	HADDU ABDEL LAH	04/10/2016	18,00 €
13-1-2015-AC	45108812Q	LAMIA	GAZUANI MUSTAFA	31/01/2017	630,00 €

Todos los alumnos, excepto uno, que han finalizado la formación han superado todas las pruebas objetivas de calificación establecidas para cada módulo –tanto en la parte teórica como práctica-.

Igualmente han superado con aprovechamiento el curso de Manipulador de alimentos –incluido como módulo en la acción formativa, adquiriendo el correspondiente diploma.

Que siendo la finalidad de la ayuda, en concepto de beca formativa, la de fomentar la participación en acciones formativas dirigidas a mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes que son objeto de la Garantía Juvenil en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, la misma se ha cumplido por la superación del proceso formativo de 10 de las 11 personas que participan y finalizan la acción formativa.

Que del importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, y en concreto para el curso de Ayudante de Cocina, esto es, 12.555,00 euros, se ha abonado, en concepto de beca formativa, la cantidad total de **9.567,00 euros**.

A la vista del ya citado informe técnico de 18 de abril de 2017, y en virtud de lo establecido en la base 14 del documento regulador de la actuación, en relación a la justificación y devengo de la ayuda, procede, declarar la correcta justificación así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las ayudas concedidas –en concepto de beca formativa- en las cuantías indicadas, para los participantes que iniciaron y han finalizado la formación, a razón de 9 euros por día de asistencia a la acción formativa.

En relación a las personas admitidas y admitidas como reservas en el curso de “Ayudante de Cocina” y para las que se les concedió beca formativa –condicionado su abono al requisito de asistencia, conducta y aprovechamiento- y que no se han incorporado al mismo, dejar sin efecto las ayudas concedidas mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y

Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016, publicada en el B.O.C.CE nº 5.572 de fecha 10 de mayo de 2016.

En el mismo sentido, para las personas admitidas y admitidas como reservas en el curso de “Ayudante de Cocina” que tras su incorporación han causado baja antes de la finalización de la acción formativa, procede dejar sin efecto las ayudas concedidas por la misma Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2014, por el cual se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

Atendida la Decisión de Ejecución de la Comisión C (2014) 9891 final, de 12 de diciembre de 2014 por la que se adopta el Programa Operativo de Empleo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de julio de 2016 sobre las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública –actualmente Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo- y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento

(UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

En aplicación de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, por la cuál se aprueban las Bases Reguladoras y se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, destinadas a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, concretamente en el Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Medida 8.2.2.3, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015 y en concreto en virtud de la base 14 del documento regulador, por la cual el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Así mismo, es de aplicación subsidiaria todo lo previsto en las Bases Reguladoras Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 12 de diciembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de 16 de diciembre de 2014, para las ayudas cofinanciadas con Fondos EIE.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la correcta justificación así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las ayudas concedidas –en concepto de beca formativa- en las cuantías indicadas en los Antecedentes de la presente Resolución, a razón de 9 euros por día de asistencia a la acción formativa.

SEGUNDO.- Se deje sin efecto, de conformidad con las Bases Reguladoras de la actuación, las ayudas concedidas mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de abril de 2016, publicada en el B.O.C.CE nº 5.572 de fecha 10 de mayo de 2016, en relación a las personas solicitantes admitidas y admitidas como reservas en el curso de “Ayudante de Cocina” para las que se concedió beca formativa (condicionado su abono al requisito de asistencia, conducta y aprovechamiento) y que no se han incorporado al mismo así como en relación a aquellas que habiéndose incorporado no han finalizado la formación habiendo causado baja en el ya citado curso.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a los/as interesados/as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la

Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de junio de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
PDF El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

416.- Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial en Ceuta.

Con fecha 15 de junio de 2017 se ha publicado, en el Boletín Oficial del Estado, "V. Anuncios.- B. Otros anuncios oficiales. Referencia 37146, Extracto de la Resolución del SEPE de 30 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en la ciudad de Ceuta". Desde dicha página podrá consultarse la resolución completa de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento y difusión de la convocatoria.

EL DIRECTOR PROVINCIAL SEPE-CEUTA
P.S. Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
Carlos A. Torrado López
(DIR E03700204, Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios)

Lo que le traslado por ser de interés para este organismo.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
Carlos A. Torrado López
(DIR E03700204, Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios)

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

413.- Con fecha 30 de mayo de 2017, la Excm. Sr^a. D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta, ha dispuesto lo siguiente:

1º.- Se aprueba el desistimiento del procedimiento de contratación del servicio de realización del test inmunológico de detección de sangre oculta en heces del programa de cribado de cáncer colorrectal en la Ciudad Autónoma de Ceuta, por importe de 21.262,50€ (precio del contrato 20.444,71€ más 4% de IPSI 817,79€) y plazo de duración de un año con posibilidad de prórroga por otro año más.

2º.- Dese publicidad a la presente resolución en el perfil de contratante y en el BOCCE y trasládese la misma a los licitadores que hayan presentado ofertas.

3º.- Se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 14 de junio de 2017
LA SECRETARIA GENERAL
PD. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

414.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 5 de junio de 2017, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, del “Suministro de materiales necesarios para la impartición de los cursos de formación ocupacional básica para la Escuela de la Construcción 3ª convocatoria”.

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Desarrollo PROCESA.
- c) Número de expediente: 29/17.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto el suministro de materiales necesarios para la impartición práctica de los cursos de formación ocupacional básica en la Escuela de la Construcción (III convocatoria), realizados al amparo del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020, cuyo objetivo es dotar a las citadas instalaciones formativas de los materiales necesarios para su funcionamiento, quedando disponible para el uso de los beneficiarios/as de los distintos cursos.

III.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de aproximadamente SEIS MESES a contar desde el comienzo de los cursos de formación para el que se realiza.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (79.919,82 euros), IPSI incluido.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

- a) Mejor oferta económica.

VIII.- Financiación:

El gasto correspondiente al suministro a contratar se financiará con cargo al Eje prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo específico 9.1.1 “Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción”, del PO FSE para Ceuta 2014-2020, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siendo por cuenta de los licitadores los gastos que, en su caso, se originen por la confección de copias y fotocopias de los documentos aludidos. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, sitas en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo certificado dentro del plazo y hora señalado, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la **fecha y hora** de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación al órgano de contratación (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14'00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- a) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Desarrollo PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

X.- Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

En el perfil del contratante de la entidad contratante, se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la TRLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta

Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

V.B. L a Consejera.

Ceuta 12 de junio de 2017

La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

415.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 5 de junio de 2017, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de los “Servicios externos de formación ocupacional básica para la Escuela de la Construcción 3ª convocatoria del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Ceuta 2014-2020”.

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Desarrollo PROCESA.
- c) Número de expediente: 28/17.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios externos en formación ocupacional básica para la Escuela de la Construcción, III convocatoria, dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral seleccionados de conformidad con la cláusula 4 del Pliego de prescripciones técnicas que rige en la presente contratación (PPT), con el objetivo de dotar a los beneficiarios/as de los conocimientos especializados en perfiles profesionales de futuro, que les permita avanzar en su itinerario formativo y posibilite su inserción en el mercado de trabajo, al amparo del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

La formación se impartirá en los siguientes perfiles profesionales: albañilería-obra civil: electricidad; fontanería; pintura; dependiente de comercio en pequeñas y grandes superficies; carpintería de madera, montaje de muebles modulares, tarimas y puertas tipo block; limpieza integral; carpintería metálica.

III.- Plazo de ejecución:

El periodo de ejecución de la formación será de aproximadamente SEIS MESES a contar desde el comienzo de las actuaciones formativas del centro,

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (80.000,00.- euros), exento de IPSI.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

- a) Mejor oferta económica.

VIII.- Financiación:

El gasto correspondiente a los servicios a contratar se financiará con cargo al Eje prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”, del PO FSE para Ceuta 2014-2020, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los **Dieciséis** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siendo por cuenta de los licitadores los gastos que, en su caso, se originen por la confección de copias y fotocopias de los documentos aludidos. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, sitas en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo certificado dentro del plazo y hora señalado, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la **fecha y hora** de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación al órgano de contratación (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14'00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente

- a) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
b) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Desarrollo PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

X.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

En el perfil del contratante de la entidad contratante, se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la TRLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

V.B. L a Consejera.

Ceuta 12 de junio de 2017
La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

— o —